



**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**

EDICTO PARP-001-17

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA
NACIONAL DE MINERIA**

HACE SABER

Que dentro del expediente No. FD5-10K, se ha proferido el Auto PARP-109-17 del 29 de Marzo de 2017, que dice:

(...)

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA OCCIDENTE
AUTO PARP-109-17**

Bogotá D.C., marzo 29 de 2017.

TITULO MINERO:	CONTRATO DE CONCESIÓN No. FD5-10K
TITULAR:	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA
S.A.S.	
MINERAL:	ORO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS
CONCESIBLES	
LOCALIZACIÓN:	SAMANIEGO Y LA LLANADA
REGISTRO MINERO NACIONAL:	CODIGO FD5-10K del 18/01/2008
AREA:	2798 HECTAREAS 9824 M2
VEGENCIA:	DESDE EL 18/01/2008 HASTA EL
17/01/2008	
DURACION:	30 AÑOS A PARTIR DEL RMN
ETAPA CONTRACTUAL:	EXPLORACIÓN

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM- y teniendo en cuenta lo siguiente:



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusgra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co



1. ANTECEDENTES

El día 12 de diciembre de 2006, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la sociedad KEDAHDA S.A., suscribieron el Contrato de Concesión FD5-10K, para la exploración y explotación de un yacimiento de, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción de los Municipios de SAMANIEGO y LA LLANADA, departamento de NARIÑO, para un área de 2798 hectáreas y 9824 metro cuadrados, por el término treinta (30) años, contados a partir del 18 de enero de 2008, fecha en la cual se realizó su inscripción en el Registro Minero Nacional bajo el Código de Registro Minero No. FD5-10K (folios 40-49 reverso).

El Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS mediante Resolución No. GTRC-0200-08 del 18 de noviembre de 2008 inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de febrero de 2009, ordenó la anotación en el Registro Minero Nacional del cambio de razón social de la sociedad KEDAHDA S.A. por el de ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., y autorizó la suspensión temporal de obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. FD5-10K por el término de un año, contado a partir del 05 de marzo de 2008 hasta el 04 de marzo de 2009 (folios 75-78).

Mediante Resolución No. GTRC-0144-11 del 16 de diciembre de 2011 inscrita en el Registro Minero Nacional el 05 de marzo de 2012 y proferida por el Servicio Geológico Colombiano, se dio inicio al trámite de cesión de derechos a favor de la sociedad NORTHERN COLOMBIA S.A.S. presentada por la sociedad titular, se concedió prórroga de la etapa de exploración por el término de dos años contados desde el 19 de enero de 2012 al 18 de enero de 2014 y se tomaron otras determinaciones (folios 165-172).

Mediante Resolución No. 003118 del 07 de junio de 2013 inscrita en el registro minero nacional el 08 de agosto de 2013, se declara perfeccionada la cesión total de derechos y obligaciones del contrato de concesión No. FD5-10K de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A a favor de la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S. (folios 259-262).

El abogado BERNARDO PANESSO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y tarjeta profesional No. 173446 del C.S.J., obrando según poder que le fue conferido por la empresa EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA SAS, en su calidad de titular del contrato de concesión No. FD5-10K, presentó ante las



Ministerio de Minas y Energía
Revolución de la Energía

Prosperidad
para todos

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusigra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

instalaciones del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería el día 03 de Marzo de 2017 oficio con radicado No. 20179080001602 a través del cual solicita AMPARO ADMINISTRATIVO de conformidad con lo consagrado en el Código de Minas Título VII, Capítulo XXVII artículo 306 y ss., dirigido en contra de terceros indeterminados a fin de que se proceda a suspender la ocupación y/o perturbación y/o explotaciones mineras efectuadas por las personas no identificadas en parte del área correspondiente al contrato de concesión minera de la referencia.

Una vez revisada la solicitud, se establece que esta cumple con los requisitos indicados en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001. Como consecuencia de lo anterior y al haber sido presentada la solicitud de Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería, por parte de la empresa beneficiaria del contrato de concesión FD5-10K a través de su apoderado, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional" (SIC)

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo indicado en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado programar la fecha y decide citar a la parte querellante y a los querellados, para los días 24, 25, 26 y 27 DE ABRIL DE 2017, y se citará a las partes A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM) del día 24 de abril de 2017 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de LA LLANADA departamento de NARIÑO, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la perturbación.

Se les recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 165 de la ley 685 de 2.001).

*Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los funcionarios el abogado **RICARDO DAVID ZAMBRANO ERAZO** y el ingeniero **PABLO ANDRÉS PALACIOS ENRIQUEZ** del Punto de Atención Regional Pasto, pertenecientes a la **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.*

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusigra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.ann.gov.co



QUERELLANTE: *EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA SAS, titular del contrato de concesión No. FD5-10K quien actúa por medio de su apoderado, el señor BERNARDO PANESSO GARCÍA; conforme al poder que le fuera conferido.*

DIRECCIÓN: *Calle 116 No. 7-15, piso 8 Edificio Cusezar de la ciudad de Bogotá D.C.*

TELÉFONO: *6579100*

QUERELLADOS: *TERCEROS INDETERMINADOS*

DIRECCIÓN: *Desconocida*

TELÉFONO: *Desconocido.*

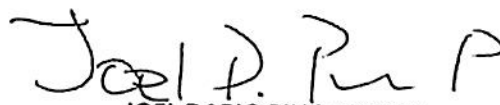
El presente acto administrativo es de trámite en consecuencia, contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOEL DARIO PINO PUERTA
Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

(...)

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería – ANM por un término de dos (2) días hábiles, a partir del 03/04/2017 siendo las 7 y 30 Am y se desfija el 04/04/2017 a las 4:30 Pm y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía Municipal de LA LLANADA– NARIÑO y en la Alcaldía Municipal de SAMANIEGO – NARIÑO.


JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente

Proyectó: Ricardo David Zambrano Erazo - abogado PAR Pasto V.S.C. 
Revisó: Maria Susana Villota Benavides. / Gestor TL 



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusgra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co